

**COVID - 19. ¿QUÉ PASÓ Y CUÁNDO?
RESPUESTA A LA CRISIS Y ELEMENTOS DE
DISCUSIÓN**

Soc. Alejandra Gallo

Ec. Paola Sanguinetti

COVID - 19. ¿Qué pasó y cuándo?

Respuesta a la crisis y elementos de discusión

Soc. Alejandra Gallo

Ec. Paola Sanguinetti

Asesoría en Políticas Públicas de Seguridad Social

Junio 2020

Resumen

En los últimos meses el mundo tal cual lo conocíamos cambió. La propagación internacional de un virus, al mejor estilo de una historia de ficción, transformó la vida cotidiana de la población mundial. Las formas de producción, trabajo, consumo, y entretenimiento, se vieron profundamente trastocadas con un impacto en la economía que se asemeja a la crisis de 1929 (conocida como la gran depresión).

En este escenario, las agencias internacionales, la academia y los analistas, coinciden en señalar que el involucramiento estatal y las respuestas de política pública son un factor clave para mejorar las oportunidades de recuperación económica y amortiguar el impacto de la crisis en la vida de las personas, especialmente de los sectores más vulnerables. La celeridad en la respuesta, la adecuada focalización y la suficiencia de las medidas son ejes centrales del debate. Sobre este punto tratan las líneas que siguen, buscando sintetizar la discusión pública al respecto de las medidas tomadas en nuestro país.

De la revisión llevada a cabo surge que las problematizaciones discurren sobre dos ejes. Por una parte, se examinan las respuestas de seguridad social, específicamente el seguro de desempleo, su alcance, limitaciones y sugerencias de revisión. Por otra, se analizan las prestaciones y medidas orientadas a la población vulnerable que operan complementando la seguridad social tradicional (focalizando en las personas no cubiertas). Para ambos ejes se concluye que las respuestas de política generadas se orientan en la dirección correcta, pero parecerían insuficientes para amortiguar los efectos de la crisis, sus consecuencias sobre los hogares y las personas. Como consecuencia de estas constataciones, derivado de las limitaciones evidenciadas en los programas y prestaciones del actual sistema de seguridad social, emerge una discusión acerca de la oportunidad y el desafío de su rediseño.

Palabras clave: COVID-19, emergencia sanitaria, seguridad social, vulnerabilidad, suficiencia, cobertura

1. Introducción

El presente trabajo forma parte de una serie de artículos breves, que buscan contribuir a la reflexión acerca de la adecuación, cobertura y suficiencia de las medidas de seguridad social implementadas en Uruguay en el marco de la crisis económica y social derivada de la emergencia sanitaria.

En esta primera entrega, tras realizar una síntesis sobre las repercusiones de COVID-19 y exponer y enmarcar brevemente las respuestas de política adoptadas internacionalmente para contener los efectos de esta crisis, se presentan y sistematizan las medidas tomadas a nivel nacional entre el 13 de marzo y la última semana de mayo, colocando sobre la mesa la discusión pública. Con esa finalidad se identificó y analizó la producción académica generada al respecto (como documentos o seminarios) y la de agencias de cooperación internacional.

Se puede concluir que la discusión pública ha sido profusa, con múltiples documentos, notas y seminarios, destinados a observar las medidas. Además, se estructura sobre tres ejes, que hacen foco en distintos aspectos de la política pública. Por un parte, se centra en la respuesta más tradicional de la seguridad social, específicamente en el subsidio de desempleo. Por otra, se completa esta mirada analizando las medidas orientadas a la atención de las personas en situación de vulnerabilidad. Por último, tras observar múltiples condicionamientos en materia de cobertura, comprensividad y suficiencia, la atención se desplaza al rediseño del sistema de protección social.

El trabajo se organiza en 4 apartados. El primero refiere a la crisis y las medidas tomadas a nivel internacional continuando con el mismo enfoque, pero a nivel nacional. Posteriormente se presenta la discusión pública, organizada en tres apartados. Para finalizar se realizan algunas consideraciones finales, que incluye las principales conclusiones y algunas líneas de investigación a futuro.

2. Emergencia sanitaria, crisis económica y medidas tomadas a nivel internacional

En este apartado se hace foco en la situación internacional con eje en: i) una breve cronología de la situación epidemiológica, ii) un racconto general de la adopción de

medidas preventivas de distanciamiento social y circulación internacional, iii) modelos de respuesta de económica, e iv) impacto económico y social.

2.1. Breve cronología epidemiológica internacional

En diciembre de 2019 la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (Hubei - China) notifica a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la existencia de un conglomerado de casos de Neumonía de origen desconocido. El 9 de enero se conoce que el agente causante es un nuevo coronavirus. Al día siguiente, considerando un riesgo de propagación alto, la OMS remite a sus directores regionales lineamientos para la detección y gestión de casos. Pocos días después, el 13, se confirma el primer caso fuera de China. A finales de enero, con la enfermedad reportada en 20 países, la OMS declara que el brote constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional. Durante el mes de febrero, la Organización refuerza las recomendaciones para prevenir la propagación de la enfermedad, haciendo énfasis en prácticas personales, el tratamiento de viajeros y la gestión de casos sospechosos. Además, extiende sugerencias para la preparación de los sistemas sanitarios. Para ese momento más de 50 países habían informado casos.

El 11 de marzo se declara que COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia, con la enfermedad detectada en más de 100 países, con 126.215 casos reportados y 4.627 muertes adjudicadas.¹ Para ese entonces expresiones como “aplanamiento de la curva”, “colapso del sistema sanitario” y “crecimiento exponencial”, formaban parte del léxico cotidiano. Al 22 de mayo los informes internacionales dan cuenta de 188 países con casos detectados, 4.604.918 personas infectadas y con un saldo de 307.267 muertes.²

¹ Ver info en Worldometer <https://www.worldometers.info/>

² Es importante hacer algunas apreciaciones sobre la “cantidad” de casos y sus reportes. Estos dependen del alcance de registros de casos en cada país, lo que depende de la cobertura de salud, las prácticas de testeo (estrategias, criterios, calidad y capacidad de testeo) y otros aspectos sanitarios como la existencia de casos asintomáticos o el subregistro debido a la consulta de personas. Al 25 de junio, los informes daban cuenta de 9.590.101 personas infectadas y 486.221 muertes.

2.2. Adopción internacional de medidas preventivas: tráfico internacional y distanciamiento social

A partir de la declaración de pandemia, la OMS intensificó las recomendaciones para la adopción de medidas no farmacéuticas. Se trata de medidas de protección personal, medidas ambientales, medidas relacionadas con el tráfico internacional y de distanciamiento social. Estas últimas dos son claves para entender la crisis económica y social, que se deriva de la situación sanitaria. Las medidas de tráfico internacional suponen la regulación de circulación de pasajeros y todo medio de transporte (incluido el comercial). El distanciamiento social, consiste en la restricción del contacto físico entre personas. Se aplica a: i) individuos, ii) comunidades o grupos de personas específicas, o iii) población en general.³

Este tipo de medidas fueron adoptadas, con mayor o menor fuerza, en muchos países. En España, por ejemplo, el 14 de marzo se declaró el estado de alarma.⁴ Esto implicó un confinamiento obligatorio para todas las personas que incluye la suspensión de clases presenciales, de actividades comerciales, culturales y recreativas, y limita la circulación individual a la realización de actividades básicas (compra de alimentos, asistencia a centros de salud o provisión de cuidados).⁵ En una línea distinta, Suecia adoptó recomendaciones rigurosas para la circulación y el contacto de personas mayores de 70 años, y no tan estrictas para la población en general (aunque incluye la suspensión de clases para secundaria y terciaria, la promoción del teletrabajo, y pautas de funcionamiento para comercios, actividades recreativas y culturales). Proyecta el mantenimiento de estas medidas hasta diciembre de 2020.⁶

En América, todos los países salvo Nicaragua, han adoptado estas recomendaciones. Se han cancelado las reuniones masivas, cerrado empresas, suspendido clases presenciales y establecido distintas modalidades de confinamiento en los hogares. Al

³ Ver actualizaciones epidemiológicas de OMS, disponibles en <https://www.paho.org/es/temas/coronavirus>

⁴ Ver el Real Decreto 463/2020 <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/14/pdfs/BOE-A-2020-3692.pdf>

⁵ El 9 de mayo el Gobierno de España estableció la orden para la flexibilización progresiva de determinadas restricciones de ámbito nacional en lo que denominan el Plan de transición hacia la nueva normalidad. Ver Orden SND/399/2020 disponible en <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>.

⁶ Ver el artículo La estrategia sueca, ni la inmunidad de grupo ni la economía, disponible en <https://www.meneame.net/m/Art%C3%ADculos/estrategia-sueca-ni-inmunidad-grupo-ni-economia>

igual que en Europa, en la región hay gran diversidad en el grado de restricción de estas medidas. Argentina, por ejemplo, estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del día 20 de marzo. Implica la permanencia de todas las personas en sus residencias, la abstención de asistencia al trabajo y la prohibición del desplazamiento con excepción a personal afectado a determinados servicios (sanitarios, comercio, producción, distribución de alimentos, seguridad pública y vigilancia, entre otros).⁷ Brasil, por su parte, ha tenido una estrategia más flexible a nivel general aunque con variantes por Estados (más de 20 tomaron medidas más restrictivas como el cierre de escuelas y comercio no esencial).

Por el momento no es posible saber qué tan efectivas son las medidas tomadas en los distintos países para alcanzar el objetivo de contener la emergencia sanitaria y tampoco su impacto económico y social. Posiblemente, pasará un tiempo largo antes de poder arribar a conclusiones. En cualquier caso, en estos meses precedentes el mundo redujo la magnitud de sus actividades, alcanzando mermas -hasta entonces desconocidas- en la circulación de personas y bienes, en la producción y el consumo, y en la vida social y cultural; lo que impactó fuertemente en las economías del mundo y obligó a los gobiernos a implementar políticas públicas para paliar esta situación.

2.3. Crisis económica internacional y sus dos grandes enfoques de medidas

Infinidad de informes que circulan respecto a COVID-19, tanto a nivel nacional como internacional, indican que la crisis que se está viviendo es de las más importantes del último tiempo en su magnitud, velocidad y significancia. Los analistas coinciden en que sería la peor luego de la generada por la segunda guerra mundial. Tiene la peculiaridad de ser lo que se denomina una *crisis de oferta*. A diferencia de las anteriores, generadas desde la demanda, en este caso el shock que recibe la economía es desde la producción, es decir, las capacidades productivas están, pero los y las trabajadoras no pueden ingresar a trabajar. Siguiendo el documento de la OCDE, a medida que las empresas se ven obligadas a interrumpir y reducir sus operaciones, pierden la capacidad de continuar pagando salarios. Esto amenaza los ingresos de los hogares y, combinado con la creciente incertidumbre, reduce el consumo, generando lo que se denomina un *shock de demanda* (debido a la

⁷Ver decreto Decreto 260/2020, Decreto 297/2020 y Decreto 459/2020, disponibles en <https://www.boletinoficial.gob.ar/>.

reducción de consumo de bienes y servicios, incluidos el turismo y los de entretenimiento) que presionará aún más a empresas, empleados, y trabajadores independientes. Cuando esto sucede, las medidas de política económica tienen poca maniobra posible, y los gobiernos, tienen que moverse rápidamente para proporcionar liquidez a los empleadores y trabajadores cuentapropistas, así como fortalecer el apoyo a los ingresos para los trabajadores y sus familias.

Lo anterior es clave para entender las medidas de los países en su intento de evitar desequilibrios muy fuertes. Los gobiernos deberían procurar que la crisis no tenga efectos permanentes sobre el empleo o las empresas y la producción, y que la economía pueda recuperarse lo más rápido posible cuando termine el shock.

En este marco, las medidas de contención económica tomadas por los distintos países han sido diversas, pero podrían enmarcarse dentro de dos grandes enfoques. Por un lado, siguiendo a Brum⁸, un enfoque que él dio a llamar “criogénico”, donde lo que se busca es “congelar” la estructura productiva intentando cubrir las necesidades de las empresas. Se caracteriza por medidas como subsidios salariales para evitar la ruptura de las relaciones laborales, créditos a empresas y cuentapropistas, y transferencias a colectivos no cubiertos por las medidas anteriores. Es decir, prioriza “cuidar” la estructura productiva, permitiendo a los empleadores conservar las capacidades y la experiencia de los y las trabajadoras, con posibilidad de aumentar rápidamente su producción una vez que recuperen las condiciones económicas.

A modo de mencionar algunos ejemplos que reflejen este enfoque de medidas, y lejos de ser exhaustivas, Dinamarca es uno de los países donde se alcanzó un acuerdo tripartito sobre subsidios salariales en el que el gobierno danés cubre el 75% de los salarios de los trabajadores en empresas afectadas por la crisis hasta un umbral máximo, si las empresas continúan pagando el 25% restante. Por su parte, los empleados contribuyen con 5 días de su licencia reglamentaria. Además, proporcionará una línea de crédito equivalente al 5% del PIB de apoyo a las empresas, suspendiendo además el pago del IVA y los impuestos (OCDE, 2020; OIT, 2020); Italia, también suspendió el pago de IVA, contribuciones a la seguridad social y seguro obligatorio para marzo-abril de 2020 (OIT; 2020) y estableció un procedimiento de “despidos congelados” hasta finales de mayo; Alemania por su parte, estableció

⁸ Brum en nota radial con Alfonso Capurro en el programa No Toquen Nada, disponible en <https://www.dl.uy/notoquennada/ronda/si-estas-medidas-duran-un-trimestre-puede-haber-caida-de-actividad-del-15-20> [último acceso: 18/06/2020]

subsidios de corto plazo y créditos para los empleados en los cuales el dinero debe ser pago por el empleador, que va a recibir una compensación por parte del estado.

Por otro lado, se encuentra otro enfoque de medidas “centrado en las personas”, que, si bien va acompañado de subsidios a empresas para que no den quiebra, lo que se busca en última instancia es que los niveles de consumo no caigan por debajo de cierto umbral asistiendo a los trabajadores a través del subsidio por desempleo –con extensiones y flexibilizaciones en el amparo-, enfermedad, transferencias directas o indirectas. Este enfoque no pone foco directo en las relaciones laborales, sino que busca asegurar un nivel mínimo de subsistencia a través de medidas de alivio social.

Argentina podría ser un ejemplo de este tipo de enfoque, en el que, entre otras medias, otorgó un bono extraordinario que alcanza a más de 9 millones de personas. Además, implementó un Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (PEN) que reduce 95% el pago de las contribuciones patronales, posibilita un salario complementario para dependientes del sector privado y otorga crédito a tasa cero para no dependientes. Asimismo, suspendió el corte de servicios por falta de pagos para MiPyMES y cooperativas e implementó licencias especiales para diversos grupos de la población, así como prohibición de despidos por 60 días.

Uruguay, también iría alineado con este enfoque de medidas ya que sus intervenciones fueron orientadas sobre todo a medidas de “alivio social” más que de congelamiento de estructura productiva, como el caso mencionado de Dinamarca. Las mismas se comentarán más adelante.

2.4. Impacto económico y social: proyecciones Internacionales y regionales

A partir de las diversas medidas que se han tomado en el mundo, las proyecciones económicas dependen del tiempo que lleve la pandemia y de la severidad de la crisis económica. La magnitud del impacto también dependerá, de la estructura de cada economía y su exposición y vulnerabilidad a la apertura comercial e integración en cadenas de valor globales, dependencia de materias primas, integración financiera, entre otros. De lo que si se tiene certeza es de que, cuanto más rápida y contundente sea la respuesta por parte de los gobiernos, menores serán los efectos negativos.

En lo que respecta a las empresas más golpeadas por la crisis, las proyecciones indican que los sectores que se van a ver mayormente afectados van a ser aviación, turismo y servicios, lo cual, conlleva un fuerte impacto en el mercado laboral ya que aquí se concentra aproximadamente la mitad de todos los empleadores en el mundo (OIT, 2020).

A su vez, algunos cambios estructurales que han venido sucediendo en la última década como virtualización de relaciones económicas y sociales y teletrabajo en más industrias y regiones, posicionarán en ventaja relativa a las empresas más avanzadas tecnológicamente en comparación con las micro y pequeñas empresas (CEPAL). Siguiendo a OIT (2020), es esperable que el número de estas últimas disminuya por quiebras o, que, a causa de la pandemia, les lleve un tiempo considerable restablecer las inversiones y las actividades anteriores a la crisis.

Ante esto, las proyecciones para el mercado de trabajo coinciden en que la pandemia afectará la cantidad total de empleos, es decir que aumentará el desempleo en cantidades no vistas anteriormente (CEPAL, OIT). Las estimaciones realizadas a nivel mundial indican que el aumento del desempleo oscilará entre 5,3 millones de personas y 24,7 millones, con respecto a los 188 millones de personas desocupadas en 2019 (OIT, 2020). Asimismo, se espera un aumento del subempleo y cambios en la calidad de los mismos, siendo más afectados los sectores más vulnerables como adultos mayores, jóvenes, mujeres, trabajadores informales, que conllevarán a un sustancial aumento de desigualdad social.

La consecuente caída de los ingresos de las personas tendrá repercusiones serias en los hogares más pobres, teniendo consecuencias devastadoras para las personas que se encuentren por debajo del umbral de pobreza o cerca del mismo. Con respecto a los escenarios hipotéticos de incidencia media o elevada que se realizan en las investigaciones consultadas, habrá, en el 2020, de 20,1 a 35 millones de trabajadores en situación de pobreza más que los previstos con anterioridad al brote COVID-19.

A nivel regional, la CEPAL prevé una caída del producto de al menos 1.8%, aunque podría alcanzar entre 3% y 4% o incluso más, según las medidas adoptadas y sus efectos. La reducción de la actividad económica para la región, no escapa a las predicciones realizadas para el resto del mundo, indicando que se verían afectados sobre todo los sectores de servicios como el comercio, transporte, servicios

empresariales y sociales, que proveen el 68% del empleo formal de la economía regional (CEPAL).

Teniendo en cuenta la estructura latinoamericana en cuanto a desigualdades económicas y sociales, los efectos del desempleo tendrán consecuencias muy importantes y afectarán de manera desproporcionada a los sectores más pobres y a los estratos más vulnerables de ingresos medios. Se prevé un aumento significativo del empleo informal como estrategia de supervivencia, una alta probabilidad de aumento del empleo infantil como sustento familiar, y aumentos importantes de pobreza y pobreza extrema al menos en el corto plazo. Se vuelven claves las medidas rápidas de contención para los sectores más afectados en un escenario de lenta recuperación.

3. Medidas preventivas, crisis económica y medidas de contención en Uruguay

Desde el día 13 de marzo, que se anunciaron los primeros cuatro casos confirmados y se declaró la emergencia sanitaria, se fortalecieron las medidas orientadas a prevenir la enfermedad a la vez que se adoptaron políticas para contener los efectos de la crisis económica y social. Al 23 de mayo de 2020, se registraron 764 casos de la enfermedad en todo el país, 616 personas se recuperaron, 126 están enfermas y 22 fallecieron.

En las líneas que siguen se presentarán a grandes rasgos las medidas adoptadas. Por un lado, se exponen las medidas aplicadas para contener las cadenas de transmisión de la enfermedad (tráfico internacional y distanciamiento según OMS). Por otro, se presentan las medidas económicas y sociales adoptadas por el gobierno para contener los efectos de la crisis económica y social. Se incluyen en este grupo todas las medidas que impliquen un gasto para el Estado o una postergación de la recaudación.

3.1. Medidas preventivas de tráfico internacional y aislamiento social en Uruguay

Al igual que en la mayoría de los países de la región, y en concordancia con las recomendaciones de la OMS, en nuestro país se tomaron medidas sobre el tráfico

internacional y de distanciamiento aplicadas a individuos, grupos específicos y la comunidad en general para contener la transmisión de la enfermedad.

Como puede verse en la línea de tiempo adjunta, la mayor cantidad de medidas y las de mayor impacto en materia de disminución de la circulación de personas, fueron tomadas en las dos semanas inmediatas siguientes a la confirmación de los primeros casos. Ahí se ubican: la suspensión de clases, la suspensión de espectáculos públicos y eventos que puedan significar aglomeraciones, la exhortación al cierre de comercios de gran porte, la sugerencia de teletrabajo y la reducción de frecuencias de transporte público. Esto además fue acompañado de campañas en medios masivos de comunicación para promover la permanencia de las personas en sus casas. Durante estas semanas, y la primera de abril (semana de turismo), esta exhortación fue reforzada por acciones del Ministerio de Interior y el Ministerio de Defensa.

Además de estas medidas aplicadas a toda la comunidad, se adoptaron confinamientos y cuarentenas a individuos sospechosos (por provenir de países con brotes o haber estado en contacto con viajeros) o con la enfermedad confirmada. También, se implementaron medidas para grupos específicos de personas, como la exhortación al confinamiento de las personas mayores de 65 años o el aislamiento preventivo a residenciales y hogares de larga estadía.

La cronología abarca las principales medidas hasta el 2 de abril, periodo en que el proceso de cierre comenzó a revertirse y empezaron a implementarse aperturas sucesivas como la vuelta de la construcción, el retorno progresivo a clases presenciales, el reintegro presencial al empleo, la apertura de la feria judicial.

CRONOLOGÍA

**COVID 19
DISTANCIAMIENTO SOSTENIBLE UY**

MARZO 14
Suspensión de clases presenciales en todos los niveles educativos, públicos y privados
Declaración Feria Judicial
Exhortación a reducir al máximo la movilidad mediante el transporte colectivo .

MARZO 16
Cierre total de fronteras con Argentina, con excepción de ciudadanos uruguayos, transporte de mercadería e ingreso de ayuda humanitaria)
Clausura de puertos deportivos

MARZO 18
Circulación de móviles policiales para exhortar a la población a evitar aglomeraciones en la vía pública

MARZO 23
Exhortación a cumplir las medidas de distanciamiento, con incremento de la presencia de patrulleros y agentes policiales para desestimular la práctica de reuniones en ferias y concurrencia a playas o ramblas

MARZO 27
Disminución de frecuencias del transporte urbano de pasajeros los sábados y domingos.

MARZO 31
Operativos para el control del tránsito vehicular y de personas en rutas nacionales durante semana de Turismo
Operativos para disuadir la ocurrencia de aglomeraciones

ABRIL 2
Nueva exhortación a no abandonar las viviendas sin una necesidad específica, ni trasladarse hacia otras localidades durante la Semana de Turismo
Suspensión indefinida de clases presenciales

MARZO 13
Cierre parcial de fronteras, cuarentena obligatoria de 14 días para pasajeros provenientes de países declarados de riesgo.
Suspensión de espectáculos públicos.
Recomendación de evitar reuniones multitudinarias, eventos y fiestas.

MARZO 15
Las aerolíneas procedentes de Europa solo podrán ingresar al país si trasladan a uruguayos y residentes en Uruguay.
Se sugiere la instrumentación del teletrabajo a nivel público y privado.

MARZO 17
Exhortación al cierre preventivo y provisorio de locales comerciales de gran porte.
Medidas restrictivas para las ferias vecinales que no sean alimentarias.

MARZO 19
Prórroga de suspensión de clases hasta después de turismo.
Exhortación a continuar medidas de distanciamiento.

MARZO 24
Exhortación a mayores de 65 años a cumplir con la cuarentena preventiva.
Suspensión de salida del país con fines turísticos hasta el lunes 13 de abril.
Acuerdo para priorizar la atención de personas mayores en horarios determinados en supermercados.
Licencia construcción del 24 de marzo al 5 de Abril.

MARZO 28
Énfasis en evitar aglomeraciones durante la Semana de Turismo.
Decreto que exhorta a los Gobiernos departamentales a clausurar campings públicos, centros de vacaciones termales y similares, propiedad del Estado.

ABRIL 1
Reducción al 50 % de la cantidad de unidades de transporte colectivo que circulan los fines de semana.
Patrullaje en cursos fluviales para instar a volver a sus casas a las personas que hagan actividades al aire libre.

ABRIL 8
Disposición de retomar las clases en escuelas rurales el miércoles 22 de abril.
Anuncio de retorno de la construcción el 13 de abril.

3.2. Medidas económicas y sociales adoptadas por el gobierno para contener los efectos de la crisis económica y social

Teniendo en cuenta aquellas medidas que impliquen un gasto para el Estado o una postergación de la recaudación, hemos construido 4 grupos de análisis según el objeto que persiguen. Las medidas que los integran son presentadas de manera general, mostrando la cronología, siendo mayor la descripción para el grupo de Seguridad Social. Para estas, se desarrollan en mayor profundidad las respuestas generadas, con qué criterios de elegibilidad y beneficios, así como los ajustes sucesivos.

a) Facilidades de acceso a crédito y flexibilidad en pagos de créditos otorgados a empresas

Las medidas contenidas en este grupo refieren a aquellas tomadas con el objetivo de no romper las líneas de pago de las empresas y proteger su calidad crediticia, fundamentalmente a través del ofrecimiento de créditos flexibles sin intereses para pequeñas empresas, incremento del fondo de garantías de crédito de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) para que las instituciones financieras otorguen préstamos a MiPyMes, instrumentación de línea de crédito -dentro de los programas de crédito dirigidos por ANDE- con tasas subsidiadas y aplazamiento de vencimientos de pagos de créditos concedidos.

Fecha	Medida - Descripción
19-03-20	Se ofrecen líneas de crédito en condiciones flexibles por parte del Banco República
	Se incrementa el fondo de garantías de crédito de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) para que las instituciones financieras otorguen préstamos
	Se ofrecen líneas de crédito para las empresas afectadas por emergencia sanitaria, dentro de los programas de crédito dirigidos por ANDE, con tasa de interés subsidiada por el Ministerio de Economía y Finanzas
	Se aplazan los vencimientos para todos los beneficiarios de los programas de crédito dirigidos por ANDE durante el mes de abril
	Se autoriza a las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros y administradoras de crédito para extender los plazos de vencimiento de los créditos otorgados al sector no financiero en 180 días
02-04-20	Se crean beneficios respecto a los créditos al consumo de las corporativas de ahorro y crédito y las instituciones financieras, para aquellas personas que no pueden hacer frente a los pagos
04-05-20	Se anuncia el acceso, desde el 5 de mayo, a un préstamo, por \$12.000 en mayo y \$12.000 en junio, para las empresas unipersonales. El beneficio se otorgará en unidades indexadas (UI), sin tasa de interés y puede ser abonado en 24 cuotas iguales y consecutivas.

b) Facilidades y suspensión temporal para el pago de obligaciones tributarias

El gobierno ha llevado adelante una batería de medidas de diferimiento, bonificación y flexibilización en lo que refiere a obligaciones tributarias. Entre ellas, el diferimiento del pago del IVA para pequeñas empresas de los meses de febrero y marzo, aplazamiento y bonificación de 40% del pago de los aportes patronales para los dueños y socios de empresas en marzo y abril, también para socios cooperativistas de sectores de consumo, ahorro y crédito, trabajo, sociales, agro y vivienda.

Asimismo, se establece exoneración del pago de cargos fijos y potencia contratada del servicio eléctrico entre abril y agosto a jardines de infantes, centros culturales, gimnasios y pequeños clubes deportivos registrados en el Ministerio de Educación y Cultura. En esta línea, se financia el 70 % del valor de las facturas de consumo eléctrico correspondientes al período de abril a noviembre de este año, para hoteles y restaurantes inscriptos en el Ministerio de Turismo.

Fecha	Medida - Descripción
19-03-20	Se difiere el pago del IVA para empresas de literal E, en los meses de febrero y marzo, para abonar sin intereses en seis cuotas iguales, consecutivas y mensuales. Se aplazan los vencimientos correspondientes de este mes hasta el 27 de marzo
20-03-20	Se aplaza el pago de los aportes patronales de monotributistas, unipersonales y sociedades personales con hasta 10 empleados de industria y comercio, correspondientes a los meses de marzo y abril, en seis cuotas iguales y consecutivas a partir de junio. Eso corresponde al 60 % de esos pagos, el 40 % restante será subsidiado totalmente por el Estado
23-04-20	Se proroga el vencimiento de la cuota de patente de vehículos para el 20 de abril y la de la contribución rural para el 30 del mismo mes
07-05-20	Se difieren las cuotas de mayo, junio y julio de los préstamos del BPS para jubilados y pensionistas que perciben menos de \$13.600
11-05-20	Se exonera el pago de cargos fijos y potencia contratada del servicio eléctrico a jardines de infantes, centros culturales, gimnasios y pequeños clubes deportivos registrados en el Ministerio de Educación y Cultura, entre abril y agosto. El beneficio se otorgará retroactivo al mes de abril
	Se financia el 70 % del valor de las facturas de consumo eléctrico correspondientes al período de abril a noviembre de este año, para hoteles y restaurantes inscriptos en el Ministerio de Turismo. Los pagos podrán ser abonados en cuatro cuotas a partir de diciembre
	Se bonifica y flexibiliza a socios cooperativistas de sectores de consumo, ahorro y crédito, trabajo, sociales, agro y vivienda en sus aportes patronales. BPS bonificará el 40 % y les financiará el 60 % restante en seis cuotas sin intereses. El pago de la primera cuota se deberá concretar en junio de 2020. El beneficio se dirige a las cooperativas que aporten por el rubro industria y comercio con hasta diez trabajadores dependientes y a las que no cuentan con trabajadores dependientes se les remitirá la factura de obligaciones al domicilio electrónico establecido, por importe cero

c) Prestaciones para atender la vulnerabilidad social

En lo referido a acciones para mitigar la crisis en los sectores más vulnerables de la población, las medidas se basaron fundamentalmente en reforzar y ampliar refugios para personas en situación de calle, fortalecer los comedores INDA y reforzar los montos de Tarjeta Uruguay Social. También se otorgaron canastas, durante abril y

mayo, para beneficiarios de Asignaciones Familiares del Plan de Equidad y trabajadores informales sin cobertura social.

Fecha	Medida - Descripción
20-03-20	Se amplía el horario y se crean nuevos refugios para personas en situación de calle, se fortalecen los planes del INDA (Instituto Nacional de Alimentación) y refuerzan los montos de la Tarjeta Uruguay Social (TUS)
	Se refuerzan las tarjetas de alimentación
24-03-20	Se duplica la cantidad de alimentos destinados a los comedores municipales del interior del país y las canastas para las oficinas territoriales
	Se duplica por los meses de marzo y abril el monto de la Asignación Familiar Plan de equidad. La medida se renueva para los meses de mayo y junio
27-03-20	Se asigna un cupón canasta para la compra de alimentos básicos, destinado a personas sin empleo formal, menores a cargo o cobertura social. Los beneficiarios acceden a este bono de \$1.200 a través de una aplicación móvil
01-04-20	Se establece el Programa de Alimentación Escolar del Consejo de Educación Inicial y Primaria, de forma de garantizar la alimentación durante el periodo de suspensión de clases en semana de turismo. Las familias que perciben Asignaciones Familiares recibirán dinero extra en sus tarjetas y el resto, tickets de alimentación
02-04-20	Se crea un subsidio para monotributistas amparados por el Ministerio de Desarrollo Social. El subsidio asciende a \$6.700 mensuales durante dos meses

d) Prestaciones de cobertura de contingencia de actividad

La cobertura de las contingencias de actividad del sector formal del mercado de trabajo ha tenido en nuestro país, principalmente, dos formas de abordaje. Por un lado, se han implementado modificaciones en el seguro de desempleo y el subsidio de enfermedad. Por otro, se han consagrado acuerdos en el marco de la negociación colectiva.

Subsidio por desempleo

La situación que se vive en nuestro país ha dejado en evidencia un gran colectivo de trabajadores formales no contemplados en las causales y requisitos tradicionales del subsidio por desempleo. Ante las necesidades de ampliación en cobertura de seguridad social, se han flexibilizado y/o extendido las modalidades tradicionales, y se ha creado una nueva por reducción de la jornada o días de trabajo. Cabe mencionar que las medidas tomadas se establecieron de manera progresiva, contemplando en una primera instancia una nueva modalidad de subsidio, para luego, en sucesivos decretos, dar cuenta de flexibilización de las condiciones de acceso de forma de ampliar la cobertura.

En Uruguay el subsidio por desempleo, históricamente además de su tradicional y más usada causal por despido⁹, cuenta con las causales por reducción o suspensión. La diferencia radica en que la primera desvincula completamente al trabajador de la empresa mientras que las últimas mantienen la relación laboral con el empleador. El subsidio por suspensión interrumpe por un periodo de tiempo no mayor a 4 meses o 48 jornales la relación laboral para luego retornar al puesto. La causal reducción disminuye la carga horaria semanal o mensual con un mínimo de 25% de lo habitual. Este último incluía, hasta la flexibilización establecida, únicamente a trabajadores jornaleros o destajistas.

Los requisitos de acceso varían según la modalidad que se presenta.¹⁰ Los trabajadores mensuales deben haber cotizado en planilla al menos 180 días continuos o no, en los 12 meses anteriores a configurar la causal. Para los jornaleros, se exige haber trabajado 150 jornales en el mismo plazo y condiciones que el anterior, siendo obligatorio para los trabajadores con remuneración variable haber percibido ingresos que superen las 6 BPC. En los casos en que el trabajador hace uso de un subsidio completo (6 meses o 72 jornales) en forma continua o discontinua, debe transcurrir 12 meses para generar nuevamente derecho al beneficio. Estos requisitos no han sido modificados para el caso de causal por despido.

A principios de marzo del presente año, el gobierno uruguayo crea un nuevo subsidio por reducción de la jornada o días de trabajo que ampara a trabajadores mensuales. En una primera instancia, el nuevo subsidio abarcaba a los sectores del comercio en general, comercio minorista de alimentación, hoteles, restaurantes, bares y servicios culturales de esparcimiento y agencias de viaje, y regía por un solo mes. Una particularidad que presenta esta nueva prestación, es que, si el trabajador agotó recientemente el subsidio en otras modalidades, igualmente puede acogerse al mismo. Seguidamente, se amplía la cobertura a todos los trabajadores que se encuentren incluidos en alguno de los grupos de actividad de consejos de salarios. A continuación, consecuente al avance del tiempo, se reglamentan extensiones del período de vigencia, siendo el mismo hasta el 30 de junio. En lo que refiere a las exigencias para el acceso, en los casos de reducción de días de trabajo se establece

⁹ Tomando en cuenta el informe de desempleo publicado por AGSS en marzo 2019, la causal despido alcanzaba al 72,8% de las personas, el 5,3% reducción y el 21,9% suspensión. Para abril 2020, la causal despido alcanza 17,3% de las personas, 10,4% reducción y 72,3% suspensión.

¹⁰ Para los casos de trabajadores rurales y servicio doméstico se encuentran requisitos específicos. Por más información ver <https://www.bps.gub.uy/4802/subsidio-por-desempleo.html>

que la persona trabaje como mínimo 6 jornales en el mes y un máximo de 19, o la reducción total de las horas de su horario habitual en un porcentaje del 50%. Los días trabajados son abonados por la empresa y, por los días de reducción, el BPS paga el 25% del promedio salarial de los últimos 6 meses.¹¹

Es en el mes de mayo que se flexibilizan las exigencias de acceso para la causal suspensión, implicando cambios en los montos abonados por BPS según el tiempo previo de cotización al sistema. Los trabajadores mensuales podrán acogerse al subsidio si cuentan con entre 3 y 5 meses de aportes previos (en los últimos 12 meses), obteniendo una prestación menor a quienes cuentan con seis meses o más. En el caso de los jornaleros, se exige 75 y 149 jornales (en últimos 12 meses), obteniendo una prestación menor que quienes cumplen con el requisito normativo habitual de 150 jornales o más. En este decreto, se retoma la misma particularidad establecida para la causal reducción, si el trabajador agotó recientemente el subsidio en otras modalidades, igualmente podrá acogerse. Por otro lado, para el caso de educación, deportes y cultura, podrán acceder al subsidio en forma provisoria y especial por un plazo de dos meses (que se va ajustando con resoluciones posteriores del Poder Ejecutivo), aun teniendo otra actividad.¹²

¹¹ Para mayor información ver:

Res 143/2020 del 18 de marzo, disponible en:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-440020-regimen-especial-subsidio-desempleo>,

Res 163/2020 del 20 de marzo, disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-143020-subsidio-especial-para-actividad-privada-efectos>

Res s/n/2020 del 3 de abril, disponible en:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-sn020-ampliacion-del-regimen-especial-subsidio-desempleo-2331-3>

¹² Ver Resolución S/N/020, del 8 de mayo disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-sn020-ampliacion-seguro-desempleo-3941>

Fecha	Medida - Descripción
18-03-20	Se crea el régimen especial de Seguro por Desempleo parcial, por 30 días, para trabajadores dependientes con remuneración mensual fija o variable y pertenecientes a los sectores de comercio en general; comercio minorista de alimentación; hoteles, restaurantes y bares; servicios culturales y de esparcimiento y agencias de viajes. Se establece que si el trabajador agotó recientemente el subsidio en otras modalidades, igualmente podrá acogerse al mismo
20-03-20	Se extiende el régimen especial mencionado en el punto anterior a todos los sectores de actividad
03-04-20	Se prolonga el Seguro por Desempleo parcial hasta 31 de mayo
08-05-20	Se habilita la posibilidad de cobertura en multiempleo para los sectores de actividad relacionados al deporte, educación y cultura en la causal suspensión. Se flexibilizan los periodos previos de cotización al BPS y se establece que si el trabajador agotó recientemente el subsidio en otras modalidades, igualmente podrá acogerse al mismo
15-05-20	Se prolonga el Seguro por Desempleo parcial hasta el 30 de junio

Subsidio por enfermedad

El subsidio por enfermedad es una prestación que se otorga a los trabajadores activos que por razones médicas se encuentran imposibilitados de trabajar, ya sea por enfermedad o accidente. Las condiciones de acceso varían según la modalidad que se presenta.¹³ Para el caso de los trabajadores mensuales, se debe contar con 3 meses de actividad efectiva en el año inmediato anterior a la enfermedad, en una o más empresas, ya sea consecutivos o interrumpidamente. Para los jornaleros se establecen 75 jornales efectivos, trabajados en el año anterior a la fecha del último día trabajado y, para los titulares de empresas unipersonales o monotributistas, podrán acceder al mismo si están al día con los aportes y cotizan 3 meses de actividad efectiva en el año inmediato anterior a la enfermedad (consecutivos o no).

La prestación es equivalente al 70 % de todos los ingresos, que serán abonados a partir del cuarto día de certificación, a excepción de que la persona se encuentre internada. Este porcentaje de pago se calcula en base al promedio del total de lo percibido en los 180 días anteriores al último día del mes anterior al de la enfermedad o accidente.

El gobierno ha establecido en cuatro etapas, a partir del mes de marzo, ciertas modificaciones al subsidio por enfermedad. Primeramente, se determina el COVID-19 como enfermedad profesional, otorgando amparo del seguro por enfermedad para los trabajadores médicos y no médicos certificados que se encuentren en cuarentena, adjudicando el pago de la renta temporaria al BSE durante el tiempo de duración de la

¹³ Para las mujeres embarazadas, obtienen el derecho al cobro del subsidio aunque no lleguen a cotizar el mínimo de jornales. Para multiempleo se deberá estar certificado en todos sus empleos al mismo tiempo con las mismas condiciones establecidas según sean jornaleros o mensuales.

enfermedad y con un plazo de 45 días. Días posteriores, debido a que la evidencia indica que el COVID-19 es más riesgoso para personas de 65 años y más, aumentando el riesgo de desarrollar complicaciones severas, se establece que las personas de 65 años y más puedan solicitar dicho subsidio y permanecer en sus casas por un plazo máximo de 30 días. Quedan excluidos aquellos trabajadores que puedan realizar las labores desde su domicilio. Dicho plazo fue modificado en dos instancias posteriores (la primera en abril y la segunda en mayo), siendo actualmente el plazo establecido hasta el 30 de junio.¹⁴

La prestación para este último colectivo se corresponde con lo establecido en el decreto de Ley N° 14.407, donde BPS paga a partir del cuarto día el 70% del valor de la remuneración mensual con un tope de \$44.606 (01/2020), más la cuota parte de aguinaldo correspondiente.

Fecha	Medida - Descripción
20-03-20	Se decreta covid-19 como enfermedad profesional. El Banco de Seguros del Estado asume el pago de la renta temporaria durante el tiempo de la enfermedad y por un plazo de 45 días
25-03-20	Se crea el subsidio por enfermedad especial para adultos mayores de 65 años
24-04-20	Se extiende el subsidio por enfermedad especial para adultos mayores de 65 años hasta el 31 de mayo
26-05-20	Se extiende el subsidio por enfermedad especial para adultos mayores de 65 años hasta el 30 junio, lo que se prorroga hasta el 31 de julio.

Negociación colectiva

En relación a los acuerdos de la negociación colectiva, en este trabajo se hará referencia al consagrado en el sector construcción que cubrió el “parate” de la actividad con una licencia especial.¹⁵ Se realizó el 20 de marzo en forma bipartita

¹⁴ Normativa del 25 de marzo, disponible en:

https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/decretos/03/mtss_16.pdf

Res 149/2020 del 26 de mayo, disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/149-2020>

¹⁵ Otros grupos de los Consejos de Salarios acordaron vía negociación colectiva adelantos de licencias, modalidades de uso del seguro de desempleo y también protocolos de trabajo. Ver normativa y referencias disponibles en: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/politicas-y-gestion/normativa-acuerdos-protocolos-relacionados-emergencia-sanitaria-covid-19>.

entre representantes de la Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este y del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines, y fue avalado por el MTSS.

Consiste en una licencia sin goce de sueldo, desde el 24 de marzo hasta el 5 de abril, con una retribución especial de \$16.505. Supone una forma de financiamiento parcial con contribución de las empresas, a través de un aumento al aporte del unificado a la construcción, y del personal, por un aporte equivalente a un día de licencia y un día de salario vacacional correspondiente al período de licencia a abonar en diciembre del año 2020. Alcanza a trabajadores/as jornaleros, mensuales y administrativos del sector.¹⁶

e) Otras medidas

Dentro de esta categoría se agrupan otras medidas de alivio a las personas debido a la crisis generada por COVID-19. En ellas se encuentran las que refieren a recargas gratuitas de 50GB por parte de ANTEL para los servicios del Plan Universal Hogares y el acceso a Internet de banda ancha fija más básico para los servicios residenciales. Además, se difieren las cuotas de mayo, junio y julio de los préstamos concedidos por el BPS y se otorgan subsidio por parte del Estado para quienes alquilan a través de la garantía de MVOTMA y se encuentran en Subsidio por Desempleo. También, el BHU redujo en un 50% las cuotas que corresponde pagar en los meses de abril y mayo para toda su cartera de clientes de créditos hipotecarios y promesas de compraventa cuyas operaciones se encuentren vigentes.

Fecha	Medida - Descripción
24-03-20	Se incluyen recargas gratuitas por parte de Antel a partir del 1 de abril y hasta fin de mes recargas gratuitas de 50 GB. Este beneficio regirá para servicios del Plan Universal Hogares, el acceso a Internet de banda ancha fija más básico para los servicios residenciales. Está incluido en el servicio del teléfono fijo y sin ningún cargo extra, cada hogar tiene derecho a 1 GB de Internet banda ancha
02-04-20	Se otorga subsidio por parte del Estado para quienes alquilan a través de la garantía de MVOTMA y se encuentran en Subsidio por Desempleo
27-03-20	BHU reduce en un 50% las cuotas que corresponde pagar en los meses de abril y mayo para toda su cartera de clientes de créditos hipotecarios y promesas de compraventa cuyas operaciones se encuentren vigentes
23-04-20	Se difieren las cuotas de mayo, junio y julio de los préstamos del Banco de Previsión Social (BPS) para jubilados y pensionistas que perciben menos de \$13.600

¹⁶ Ver acuerdos y normativa disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/politicas-y-gestion/licencia-construccion-acuerdo-bilateral>

4. Discusión pública y seguridad social

En este apartado se hará dialogar la discusión pública en lo que refiere a principios convencionales de la seguridad social (universalidad de la cobertura, comprensividad y suficiencia) en relación a las medidas mencionadas en el apartado anterior en base a documentos de la academia y de agencias de cooperación internacional.

La forma en que se organiza el apartado, estructurado en tres secciones, intenta ser un reflejo del modo en que se da la discusión pública sobre la respuesta gubernamental frente a la emergencia sanitaria. Con esa intención, la primera sección hace foco en las medidas orientadas a dar continuidad al empleo a partir de los instrumentos de seguridad social existentes. Seguidamente, se recogen los principales apuntes en relación a las medidas orientadas a la población más vulnerable. Esta decisión se fundamenta en la forma en que se ha procesado académicamente el debate (siempre en conjunto), dando cuenta de la integralidad de las políticas. Por último, como emergente de los aspectos anteriores, se presentan algunas miradas que argumentan la necesidad de un rediseño de los sistemas de protección social. En este caso, a las voces de la academia se suman las de las agencias de cooperación internacional.

En términos generales la discusión discurre sobre las limitaciones de universalidad de cobertura y los desafíos en materia de suficiencia, y coinciden en que la celeridad en la respuesta es crucial. Todos los estudios, más allá de su enfoque, son propositivos y tienen la particularidad de partir de una mirada contextual, basada en la situación de emergencia, para alcanzar un enfoque superador que invita a pensar la política más allá de la pandemia.

4.1. Cobertura de actividad

La discusión pública acerca de las medidas de cobertura de actividad en nuestro país en el marco de la emergencia sanitaria, es llevada adelante por la Academia desde la economía, se inicia tempranamente y se concentra en el seguro de desempleo (con alguna apreciación sobre el FONASA).

Ya en marzo, con el despliegue de las recomendaciones preventivas, el notable incremento de las solicitudes para el subsidio de desempleo y sus primeras

modificaciones, se publican documentos en referencia a la importancia de este instrumento de política pública para mantener el ingreso de los hogares y el bienestar agregado, observando alcances, limitaciones, y esbozando propuestas. En estos se observan dos enfoques, uno más genérico que aborda la totalidad de las medidas tomadas y tangencialmente se expresa sobre el Seguro de Desempleo. Y otro específico sobre la prestación, cuyo propósito es observar la relevancia de la política para mitigar la pérdida de ingresos y paliar potenciales consecuencias de la crisis.

Entre los primeros, se ubica el de De Rosa, Lanzilotta, Perazzo y Vigorito (Marzo, 2020), que sintetiza algunos de los desafíos económicos y sociales que implican las políticas de prevención del contagio en Uruguay y algunos criterios para orientar el diseño de políticas. Pone en discusión el conjunto de acciones orientadas a atender la situación de los grupos socioeconómicos más vulnerables (elementos que serán abordados en la siguiente sección) y también dedica algunas líneas al Seguro de Desempleo y el FONASA. Al respecto del primero, propone la extensión de la protección, ampliando y flexibilizando el acceso, y la mejora de la cuantía de la prestación manteniendo la tasa del primer mes. En relación al FONASA recomienda asegurar la cobertura de salud a personas desocupadas (y sus familias) que no accedan al seguro de desempleo, para evitar una potencial carga mayor sobre ASSE.

El segundo trabajo que adhiere a esta mirada más global es el Leites, Perazzo y Reyes (Abril, 2020), que busca contribuir a la reflexión sobre el rol del Estado en las actuales circunstancias. Se basa en la noción de justicia social de Rawls para problematizar las respuestas a la actual situación, y sostiene que la participación temprana y ajustada del Estado es imprescindible para reducir pérdidas mayores y mejorar las oportunidades de rápida recuperación. Con ese marco realiza una lectura de las medidas orientadas a la población en situación de vulnerabilidad (punto que se retomará más adelante), y sobre el Subsidio por Desempleo de manera tangencial. Establece que, pese a las modificaciones introducidas durante marzo y abril a esta prestación, quedó en evidencia las limitaciones de la prestación en relación a la universalidad de la cobertura, la comprensividad (algunos trabajadores formales) y la suficiencia. Al respecto dice *“Pese a estas mejoras, rápidamente se hizo evidente la limitación fáctica y normativa del programa cuyo fundamento de merecimiento sólo cubre del riesgo a quienes participan del mercado formal de trabajo (...). Asimismo, aún para aquellos que acceden al seguro, su uso no se produce sin costos dado que los ingresos de estos trabajadores se reducen de manera considerable (...). De hecho, dados los niveles de ingresos de algunos de ellos y la situación de los hogares en los*

que viven, podrían caer en situación de pobreza.” (Leites, Perazzo y Reyes, 2020:5) Para los autores estas constataciones dejan al descubierto la necesidad de revisar algunos aspectos del diseño de la política con eje en la extensión de cobertura y el aseguramiento de un ingreso mínimo con independencia de las características de los individuos. Estas reflexiones, que toman como punto de partida la pandemia, invitan a pensar el diseño de la prestación más allá de la situación actual.

Estas perspectivas más globales, son completadas con el trabajo de Bai, Carrasco, Dean, y Perazzo (Abril, 2020), que se centra en un análisis más detallado sobre el Seguro de Desempleo contemplando las modificaciones realizadas hasta el momento de su publicación (mediados de abril). El documento parte de la situación de pandemia, pero en sus conclusiones propone una mirada superadora de este escenario.

Teniendo como puntapié inicial las proyecciones económicas y sus impactos en el mundo del trabajo de OIT (menor empleo, peor calidad de los empleos y mayor desigualdad en el colectivo de trabajadores) y con la certeza de que se trata de un momento inédito en relación a la utilización masiva del subsidio de desempleo, examinan este instrumento de política pública en relación a su capacidad para amortiguar la pérdida de ingresos. Con ese propósito, el primer ejercicio que realizan es observar cómo se ubican en la distribución general de ingresos quienes perciben subsidio y su situación en términos de pobreza (con base a beneficiarios del SD para el año 2019 y utilizando la ECH). Esto aporta información acerca de las características de las personas beneficiarias de la prestación en relación a los cotizantes (potenciales beneficiarias) y no cotizantes. Se observa que aquellas que perciben la prestación se ubican principalmente en la parte central de la distribución del ingreso con una pertenencia al primer decil menor al 5%. Como contracara, el conjunto de personas trabajadoras por cuenta propia sin local o inversión (en un 95% sin aporte a la seguridad social para 2019) tiende a ubicarse en la parte baja y muy baja de la distribución (un tercio en el primer decil). Para ver la importancia de este instrumento de política pública, observan qué pasaría con las personas de no recibir el subsidio y concluyen que se incrementa su presencia en la parte más baja de la distribución del ingreso con guarismos similares al conjunto de trabajadores no cubiertos por el subsidio (un tercio en el primer decil).

En relación a la pobreza, con datos para 2019, constatan que sólo un 5% de quienes perciben el subsidio integran un hogar pobre, mientras esta situación alcanza a 1 de cada 5 trabajadores informales. De no contar con acceso al seguro, la incidencia de la pobreza en esta población ascendería a 18,4% (similar a la de trabajadores informales). En base a esto arroja dos conclusiones complementarias. *“... una primera conclusión es que el SD cumple inicialmente con su función de mantener ingresos y suavizar los shocks que afectan a los trabajadores cubiertos. Considerando esto y ante la incertidumbre sobre la duración de esta situación, dada por la excepcionalidad de la misma, prolongar la duración del seguro debería considerarse dentro del set de herramientas para afrontar la crisis.”* (Bai, Carrasco, Dean, y Perazzo, 2020:7)

Por último, el trabajo simula distintos escenarios para evaluar el impacto de la pobreza de un importante envío de asalariados privados al Seguro, tomados al azar, y bajo el supuesto de que es por la modalidad suspensión (en base a la tendencia mayoritaria de esta modalidad en el mes de abril). La conclusión es que si 10% de personas elegibles ingresan al Subsidio (parecido a lo sucedido en marzo 2020), la situación de pobreza para este grupo de trabajadores se duplica, y la cantidad de personas pobres para el total del país se incrementa un 28%. Si a este ejercicio se simula un eventual aumento del tope mínimo hasta alcanzar el SMN, la situación afecta a 35 mil personas menos. (Bai, Carrasco, Dean, y Perazzo, 2020:7)

Para finalizar el documento elabora una serie de propuestas y recomendaciones para el escenario actual, y otras para revisar la política más allá de la emergencia sanitaria. Entre las contextuales, los autores señalan la necesidad de flexibilizar las condiciones de acceso a trabajadores cotizantes a partir de modificaciones en el tiempo de cotización, algo que fue aplicado con posterioridad a la publicación del documento. Además, hacen sugerencias orientadas a mejorar la suficiencia de la prestación, entre las que se destacan: extender la duración, aumentar el tope a un Salario Mínimo Nacional, e incrementar las indemnizaciones por despido a través de subsidios estatales.

Las recomendaciones para el rediseño de la política, más allá del contexto actual, tienen dos ejes. Por un lado, sugieren extender la cobertura a trabajadores no cubiertos actualmente, a partir de un esquema de cotización adicional para trabajadores por cuenta propia (algo que fue implementado en varios países como Australia, Canadá, Francia, España y Venezuela). Por otro, proponen modificar algunos componentes de la modalidad suspensión con el objetivo de reducir el riesgo

moral por parte de empresarios y mejorar su sostenibilidad. Para ello plantean pensar en contribuciones por parte de empresas en momentos de estabilidad y crecimiento, para financiar el sistema durante los momentos de recesión y crisis.

La discusión pública en relación a las medidas de seguridad social tomadas por el gobierno se focaliza en el seguro de desempleo y se presenta en dos modalidades. Una que atiende a la prestación de manera periférica, a partir de una mirada integral de la respuesta pública gubernamental frente a la situación, que tiene como marco de discusión el rol del Estado y orientaciones de política. Otra que atiende a la prestación de manera específica.

Hasta el momento no se ha prestado atención a otros instrumentos de política para el mantenimiento del empleo como el seguro de enfermedad o los acuerdos en el marco de la negociación colectiva. Posiblemente esto se deba al consenso extendido acerca de la importancia del SD para mitigar pérdidas mayores y al momento inédito en materia de solicitudes y acceso. Las pocas apreciaciones que escapan a esta prestación, observan potenciales impactos en el sistema de salud derivados del alcance del seguro de desempleo. Específicamente, la necesidad de asegurar cobertura en condiciones FONASA a personas despedidas sin acceso a seguridad social, de manera tal de evitar la sobrecarga de ASSE.

El foco de la discusión en torno al Seguro está puesto en el alcance de la cobertura, la comprensividad y suficiencia. En todos los casos estas preocupaciones superan la mirada de corto plazo asociada a la pandemia. De hecho, las recomendaciones se orientan mucho más a un rediseño general de la política que a una adecuación momentánea en el marco de la emergencia sanitaria. La justificación que se encuentra por detrás es la centralidad que tiene este instrumento para mejorar la distribución del ingreso y para paliar la incidencia de la pobreza (o el riesgo de). Algo que se hace evidente en el escenario actual, pero, que, según todos los autores, lo supera.

4.2. Población vulnerable - medidas focalizadas

Los documentos de discusión académicos que se contemplan en este apartado responden, de manera cronológica, a los anuncios de medidas que comenzaron a implementarse a partir del 20 de marzo. Las aquí analizadas refieren a la duplicación

de la TUS (por única vez en dos pagos), duplicación de las AFAM-PE (por única vez en dos pagos para los que no reciben TUS), y la entrega de una canasta de alimento por un valor de \$1.200 a trabajadores informales (que posteriormente se pasó a un voucher destinado a alimentación). La discusión parte de entender que las mismas podrían ser adecuadas desde su diseño, pero inefectivas si su escala y su cuantía son insuficientes.

Si bien los abordajes de los documentos presentan distintos focos, todos abordan primeramente la suficiencia y cobertura de las medidas, analizando los colectivos que se encuentran cubiertos y dejando plasmadas recomendaciones de política concretas para los grupos más vulnerables, bajo un accionar de un Estado con rol activo, redistribuidor del bienestar.

Una discusión clave, compartida por todos los documentos analizados y otros no contemplados en este apartado, refiere a quiénes pagan los mayores costos de las consecuencias económicas de las medidas sanitarias por COVID-19. Según las proyecciones, la contracción de la economía tendrá mayor repercusión sobre todo en los sectores más vulnerables, que refieren a bajos e inestables ingresos y los empleados del sector informal. Los efectos del aislamiento voluntario resultan desiguales, dependiendo directamente de los recursos que disponen los hogares para hacer frente a la contingencia. En esta clave, la crisis está generando un nuevo tipo de desigualdad. Se distingue, por un lado, entre quienes mantienen sus ingresos estables -ya sea por el sostenimiento de sus puestos de trabajo o por la posesión de activos para hacer frente al mantenimiento de sus niveles de consumo- y, por otro, aquellos que vieron interrumpido su flujo de ingresos habitual.

En un estudio realizado el fin de semana del 21 y 22 de marzo por Monitor Trabajo de Equipos Mori¹⁷, donde se pregunta a los trabajadores cuál sería el impacto económico de la pandemia en caso de dejar de trabajar por dos semanas, se encuentran grandes diferencias según la condición de actividad de su ocupación. Los patrones y los cuentapropistas (que presentan mayores tasas de informalidad y mayor heterogeneidad dentro de su categoría), manifiestan que de mantenerse la situación por dos semanas sería difícil enfrentar los gastos básicos debido a la falta de ingresos. A diferencia de este colectivo, los asalariados privados, heterogéneos los últimos

¹⁷ Constituye el primer seguimiento de los trabajadores y las trabajadoras uruguayas en la situación pandémica para tratar de identificar las primeras consecuencias de las medidas sanitarias en la actividad laboral y en las formas de organización del trabajo.

también en su composición, el 40% declaran que seguirán cobrando el sueldo junto con otro 31% que declara que probablemente no lo haga, y encuentre dificultades para asumir sus gastos básicos.¹⁸

Da Rosa, Lanzilotta, Perazzo, Vigorito (2020), mencionan que las medidas que se tomen tanto económicas como sociales pueden servir para mitigar los impactos como para exacerbarlos, sobre todo en la población más vulnerable, aumentando consecuentemente la desigualdad preexistente. Esto conlleva a la caída del bienestar agregado de la sociedad toda, y en este marco se vuelve imprescindible el accionar del Estado en la implementación de medidas económicas y sociales que procuren neutralizar dichos efectos (Leites, Perazzo, Reyes; 2020).

A lo anterior, se suma la evidencia acerca de que las privaciones prolongadas en el tiempo, acompañadas de escasez permanente, afectarán las capacidades cognitivas de las personas y el tipo de decisiones que toman en el ámbito económico, contribuyendo a la persistencia de su situación (Leites, Perazzo y Reyes; Marzo, 2020). Además, estos hogares en situación de vulnerabilidad, suelen tener menores a cargo en mayor proporción que el promedio. Si el Estado no sostiene sus ingresos pueden generarse situaciones de privación nutricional, con consecuencias serias en el largo plazo. No obstante, el incremento de la pobreza en el corto plazo es mitigable con transferencias acordes. Esto refuerza, siguiendo a Da Rosa et.al (2020), la urgencia de activar todas las capacidades que haya para intentar neutralizar los efectos que puedan profundizar la desigualdad.

En relación a las medidas implementadas, entre los primeros documentos que las problematizan, se encuentra el realizado por De Rosa, Perazzo y Lanzilotta el 23 de marzo del corriente año, fecha en la cual únicamente se había implementado reforzamiento a los programas alimentarios y la duplicación de la TUS (por única vez en dos pagos). Los autores destacan que, estas medidas adoptadas parecen insuficientes para revertir el impacto de la crisis y son de escala reducida, siendo que dejan por fuera un sector importante vulnerable a la pobreza.

En cuanto al dinero anunciado para TUS, establecen que la medida tomada resulta necesaria pero no suficiente para lograr mitigar los efectos por 3 razones. La primera es que son pocos los beneficiarios (86.000 hogares) -12% de la población- y además

¹⁸ Para más información ver <https://equipos.com.uy/el-mundo-del-trabajo-no-perdona/>

“tiene ciertos problemas de focalización ya que, si bien la TUS busca cubrir a los hogares pertenecientes al primer decil de ingresos, el 69% de los beneficiarios se ubica en el primer quintil y su cobertura alcanza solamente a la mitad del decil más bajo” (De Rosa et.al; 2020). El segundo argumento es que, el direccionamiento a la compra de alimentos no tiene en cuenta otros gastos asociados de las personas como vestirse, transportarse, cuidar de su salud, pagar alquiler, entre otros. Debate que se comparte en el documento de análisis realizado por Leites et. al (Marzo, 2020). Finalmente, recuerdan que el país dispone del programa de Asignaciones Familiares que cuenta con una amplia cobertura (en torno al 50% de los hogares con menores de 18 años cobran AFAM) y, a la vez, tiene un mayor alcance en el decil de menores ingresos. Establecen que, estos hogares que están por arriba de la línea de pobreza (LP) no cuentan con respaldo económico para hacer frente a ciertas contingencias como la pérdida de empleo, y por este motivo su grado de vulnerabilidad debería ser contemplado en las medidas adoptadas. De esta forma, sostienen que con la medida de TUS, AFAM y las demás prestaciones se obtendría una cobertura casi total en los hogares con menores de 18 años del primer quintil y del 40% de menores ingresos, los cuales constituyen una amplia mayoría en ambos estratos.

Unos días después, se amplían las medidas del gobierno, otorgando duplicación del pago de AFAM-PE, a quienes que no reciban TUS, por única vez en dos pagos y se establece la entrega de la canasta de alimento por un valor de \$1.200 a trabajadores informales.

Iniciado mayo y con la totalidad de las medidas para atender la vulnerabilidad social implementadas, Brum y De Rosa (Marzo, 2020) buscan responder cuántas personas han caído por debajo de la LP a partir de la crisis generada por la pandemia y, por sobre todo, si las medidas (las mencionadas aquí y las referidas en el apartado anterior) son efectivas para mitigar dichos efectos negativos¹⁹. Las estimaciones planteadas varían según las proyecciones del PIB, ante una contracción estimada de 3,5%, la pobreza alcanzaría entre 11,2% y 12,1%, guarismo alarmante respecto a 2019.²⁰

¹⁹ En el estudio son tomadas todas las medidas adoptadas menos el monotributo debido a dos motivos. Por un lado, la dificultad de identificar esta población dentro de la ECH. Por otro, es dable afirmar que la medida tiene un impacto bajo o nulo en la incidencia de la pobreza debido a su alcance (10.000 personas).

²⁰ La pobreza considerada en el informe es de 8,5% para 2019, debido a ajustes realizados (al alza) sobre las Asignaciones Familiares del Plan de Equidad.

En este contexto, problematizar quienes quedan por fuera enriquece y da soporte al accionar de las medidas, ya que, como mencionan los mismos autores, estas amortiguan el 20% del incremento de la pobreza, pero se genera a la vez un cambio estructural en la composición de las personas en dicha situación. Es decir, las políticas implementadas son adecuadas para mitigar parcialmente el incremento de la pobreza en tanto atienden a los sectores que se encontraban en riesgo de caer en esta situación. Sin embargo, hay otro colectivo de personas que no se encuentran amparadas por ninguna medida de atención a la vulnerabilidad (cabe recordar que los que perciben el seguro de paro no obtienen transferencias focalizadas), cayendo sus ingresos por debajo de la LP. Esto explica el cambio estructural mencionado.

En lo que refiere a la focalización, suficiencia y cobertura, Brum y Da Rosa (2020) sostienen que el pago de \$1.200 a 100.000 trabajadores informales resulta insuficiente para cubrir a todos los informales que no se ven alcanzados por AFAM y TUS. No se debe olvidar, como mencionan De Rosa, Perazzo y Lanzilota, que de acuerdo a información relevada por el INE el 25% de los trabajadores no se encuentran cubiertos por la Seguridad Social, y algunos sectores no acceden a los esquemas de protección. Esto requiere que el Estado los identifique para hacer efectivas sus acciones y logre focalizar correctamente las medidas tomadas.

Asimismo, Brum y De Rosa establecen que los excesos de focalización respecto a un umbral deberían descartarse en contextos de crisis generalizada ya que los hogares continuarán con un alto grado de vulnerabilidad en un nivel de bajos ingresos. De todas maneras, los autores dejan planteado, que la relajación de las medidas de distanciamiento seguramente suavice el efecto negativo sobre la pobreza en la medida en que la economía se comienza a reactivar. Aunque, comparten que las respuestas ofrecidas, acompañadas de una lenta recuperación, podrían tener efectos nocivos sobre la pobreza.

La academia es unánime respecto a la necesidad de un Estado con un rol proactivo, redistribuyendo recursos, no solamente por una razón de justicia sino también porque los retornos serán muy altos tanto desde el punto de vista social como económico. En este marco, la política de gasto debe ser focalizada en sectores prioritarios y contracíclica, por oposición a aquellas que impliquen incremento de costos para los hogares que puedan neutralizar el efecto de algunas de las medidas implementadas (Leites et.al; 2020). También, hay consenso en que la orientación de

las medidas es correcta, pero, a pesar de las ampliaciones de mejora en la respuesta del Estado, la suficiencia de las mismas dista de ser alcanzada.

5. Reflexiones finales

Este trabajo buscó sintetizar los principales elementos de la discusión pública sobre la respuesta llevada adelante en Uruguay para hacer frente a la crisis derivada de la emergencia sanitaria. Está protagonizada por la academia, fundamentalmente desde la economía, y por agencias de cooperación internacional.

El resultado muestra que para el caso de Uruguay la discusión puede estructurarse en dos ejes. Uno que se concentra en la seguridad social, específicamente en el seguro de desempleo, observando alcances, limitaciones y realizando propuestas para su revisión (más allá de la situación de emergencia). La evidencia muestra que si el 10% de personas elegibles ingresan al subsidio (parecido a lo sucedido en marzo 2020), la situación de pobreza para este grupo de trabajadores se duplica, y la cantidad de personas pobres para el total del país se incrementa un 28%. Si se simula un eventual aumento del tope mínimo hasta alcanzar el salario mínimo nacional (SMN), la situación afecta a 35 mil personas menos.

Otro eje que, a partir de las restricciones evidenciadas por el sistema de seguridad social en materia de cobertura y suficiencia, se ocupa de las prestaciones y medidas orientadas a la población vulnerable que operan complementando la seguridad social tradicional (focalizando en las personas no cubiertas). También acá la preocupación por la suficiencia es central ya que luego de realizadas las estimaciones previendo una contracción de 3,5% del PIB, la pobreza alcanzaría entre 11,2% y 12,1%, valores muy superiores a los anteriores a la crisis COVID-19. Asimismo, la opinión es unánime, acerca de un Estado proactivo, redistribuidor de recursos que contemple directamente los sectores más vulnerables.

Las miradas son coincidentes en señalar que las medidas tomadas, ya sea en el plano de la seguridad social o en el de la asistencia, se orientan en la dirección correcta pero serían insuficientes para amortiguar los efectos de la crisis, sus consecuencias sobre los hogares y las personas.

La revisión de la discusión, como una madeja de varias puntas, deriva en nuevas líneas. Por una parte, con base en el sistema de protección social, surgen preguntas para continuar investigando de manera de mejorar el conocimiento de la situación y facilitar la toma de decisiones en eventos futuros. Por otra, con la óptica puesta en las limitaciones del actual esquema de respuesta y una propuesta de más largo plazo, emergen interrogantes que invitan a debatir sobre la oportunidad (y el desafío) del rediseño del sistema de seguridad social.

En lo que hace a nuevas investigaciones, una primera cuestión sería mejorar la incorporación de la perspectiva de género y generaciones a los estudios, prácticamente ausente en la revisión realizada. Además, resulta ineludible completar las miradas sobre la cobertura de actividad, observando otras prestaciones y recursos, como el subsidio de enfermedad y la negociación colectiva. Siendo esta última una herramienta de contingencia de actividad, con una respuesta inmediata, cabría preguntarse: ¿Qué características tienen las personas alcanzadas por el convenio de la construcción y que ventajas ofreció en términos de cobertura frente a otras alternativas de protección social?; ¿Qué alternativas de protección social tendrían estas personas de haberse dado el paro de la actividad sin un convenio específico para cubrir la contingencia?

Haciendo foco en el seguro de desempleo parece oportuno examinar cuál ha sido su devenir al final del año, y analizar el retorno de las personas post suspensión de actividades, intentando mostrar cuál ha sido su impacto en el empleo. En este marco es interesante preguntarse ¿fueron suspensiones del empleo o esto permitió postergar la destrucción del mismo?; ¿En quienes operó dicha destrucción? ¿Qué características tiene este colectivo?; ¿Se puede observar un patrón o simplemente fue aleatorio entre quienes accedieron al mismo? En una línea distinta pero complementaria, cabe interrogarse cómo será el empleo de retorno después de un punto de inflexión como el vivido. Parece oportuno cuestionarse a qué empleos se vuelve, con qué condiciones, en qué modalidades, con qué beneficios y costos, y cuáles desigualdades.

Con un punto de vista de mayor alcance, liderado por agencias de cooperación internacional, emerge un debate que interpela a las sociedades contemporáneas sobre la necesidad de rediseño del sistema de seguridad social actual. En términos generales, aunque con matices, la cuestión central gira en torno a las posibilidades de

desanclar la respuesta de protección social del mercado de trabajo. Se encuentran en este sentido dos enfoques. Uno, representado por CEPAL y la academia local, que modifica el esquema de respuesta. Otro, discutido en el marco del BID, que mantiene el esquema de prestaciones conocido pero propone avanzar al universalismo redefiniendo el financiamiento.

El primero plantea un avance progresivo hacia la implementación de lo que denomina ingreso básico universal, que sería escalonado en el tiempo y en población objetivo. (CEPAL b, 2020) Presenta cinco escenarios de acuerdo a grupos poblacionales: i) universal, ii) personas en situación de pobreza, iii) trabajadores informales entre 18 y 64 años, iv) todos los niños, niñas y adolescentes, y v) todas las personas mayores de 65 años. En lo que hace al costo, como promedio (ponderado) para los países de la región, varía entre un 0,2% y un máximo del 9,8% del PIB. Teniendo en cuenta el limitado espacio fiscal de los países, la alternativa más viable sería la de transferencias de un monto igual a una línea de pobreza durante seis meses (lo que supondría un gasto adicional del 2,8% del PIB para abarcar a todas las personas que se encontrarán en situación de pobreza en 2020) para avanzar posteriormente hacia esquemas más amplios. En Uruguay este análisis sobre el sistema de protección social encuentra espejo en una red temática de Udelar, que discute la oportunidad de implementación paulatina de una renta de estas características progresiva en alcance, montos previstos, y esfuerzo fiscal.

En la discusión desarrollada por BID²¹, Levy parte de la metáfora del “pecado original” para referirse al hecho de que los sistemas de protección social en la región se estructuran sobre trabajo asalariado, lo que constituye un punto de partida errático. A su entender, este modo de organización pierde sentido en el continente en tanto el trabajo asalariado formal no es una realidad mayoritaria. La dirección más adecuada sería pensar todas las contingencias que tienen lugar con independencia del status laboral para definir el esquema de respuesta. Esto supondría la cobertura ante riesgos de maternidad, paternidad, invalidez, salud, y pensiones, entre otros, con independencia de si el trabajo es asalariado o no. La recomendación es la de avanzar hacia la noción de cobertura ciudadana en condiciones de suficiencia, en base a múltiples formas de financiamiento. Sobre esto último, la sugerencia es ser flexibles en las fuentes de financiamiento y amplios en el abanico de gravámenes (consumo,

²¹ Discusión presentada en Seminario Web: Una oportunidad para Repensar los Sistemas de Seguridad Social para el Siglo XXI.

renta, contaminación, energía, por ejemplo). Lo ideal sería que se trate de contribuciones de base estable (no muy sensibles a las fluctuaciones del flujo económico), con perfil redistributivo, y que pudieran contribuir a corregir otros problemas contemporáneos (por ejemplo la crisis ambiental). Los riesgos específicos del trabajo asalariado, como el despido, podrían cubrirse con cuotas adicionales de aporte.

La situación vivida, casi sin antecedentes históricos, ha favorecido el surgimiento de múltiples debates en torno a diversos temas que atañen a las sociedades. Entre ellos, se ha diversificado y ampliado la discusión sobre el sistema de protección social, sus alcances y limitaciones, con miradas de corto, mediano, y largo plazo.

6. Referencias consultadas

Bai, Carrasco, Dean, y Perazzo (2020) Los seguros de desempleo ante un mercado laboral en terapia intensiva. Insumos para enfrentar la pandemia. IECON - UDELAR

BID (2020) El impacto del COVID-19 en las economías de la región. CSC departamento de países del cono sur. Disponible en:

https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/El_impacto_del_COVID-19_en_las_econom%C3%ADas_de_la_regi%C3%B3n_Conosur.pdf [último acceso: 18/06/2020]

BID (2020) ¿Cómo impactará la COVID-19 al empleo?: Posibles escenarios para América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/como-impactara-la-covid-19-al-empleo-posibles-escenarios-para-america-latina-y-el-caribe> [último acceso: 18/06/2020]

Brum, De Rosa (2020) Estimación del efecto de corto plazo de la covid-19 en la pobreza en Uruguay. IECON

CEPAL (2020) América Latina y el Caribe ante la pandemia COVID-19: efectos económicos y sociales. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45337-america-latina-caribe-la-pandemia-covid-19-efectos-economicos-sociales> [último acceso: 18/06/2020]

CEPAL b (2020) El desafío social en tiempos de COVID-19. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45527-desafio-social-tiempos-covid-19> [último acceso: 18/06/2020]

De Rosa, Lanzilotta, Perazzo, y Vigorito (2020) Las políticas económicas y sociales frente a la expansión de la pandemia de COVID-19: aportes para el debate. IECON - UDELAR

FMI (2020) El gran confinamiento: la peor desaceleración económica desde la Gran Depresión. Disponible en: <https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=13190#:~:text=A%20medida%20que%20los%20pa%C3%ADses,entrado%20en%20un%20gran%20confinamiento.&text=As%C3%AD%20el%20gran%20confinamiento%20se,a%20la%20crisis%20financiera%20mundial.> [último acceso: 18/06/2020]

Lanzilotta, Merlo, y Mordecki (2020) Coronavirus en Uruguay: medidas económicas a la talla y el aplanamiento coordinado de las curvas. IECON - UDELAR

Leites, Perazzo, y Reyes (2020) Cada uno en su lugar. ¿Y después qué?. IECON - UDELAR

OCDE (2020) Supporting people and companies to deal with the COVID-19 virus: Options for an immediate employment and social-policy response. Disponible en: <http://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/supporting-people-and-companies-to-deal-with-the-covid-19-virus-options-for-an-immediate-employment-and-social-policy-response-d33dffe6/> [último acceso: 18/06/2020]

OISS (2020) Efectos del COVID-19 en la Seguridad Social. Disponible en: <https://oiss.org/efectos-del-covid-19-en-la-seguridad-social/> [último acceso: 18/06/2020]

OIT (2020) El COVID-19 y el mundo del trabajo. Tercera edición. Estimaciones actualizadas y análisis. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_743154.pdf [último acceso: 18/06/2020]

Red Temática Renta Básica (2020) Implementación de una RBU progresiva y gradual para enfrentar la crisis a corto y mediano plazo. FD- FCS- UDELAR

Seminarios y charlas

BID - COVID-19: Una oportunidad para Repensar los Sistemas de Seguridad Social para el Siglo XXI. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=6rZsbaf2voc> [último acceso:11/06/2020]

CPA - Ferrer: Coyuntura económica, 18/03/2020. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=BdsYvyfZ50E&feature=youtu.be&t=520>

Sitios webs

OMS

<https://www.paho.org/es/temas/coronavirus> [último acceso: 18/06/2020]

MSP

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/> [último acceso: 18/06/2020]

WorldMeter

<https://www.worldometers.info/> [último acceso: 18/06/2020]

Notas en medios de comunicación

Coronavirus: el mapa interactivo que muestra las medidas o distintos tipos de cuarentena que adoptaron los países de América Latina. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52248497> [último acceso: 18/06/2020]

La estrategia sueca: ni la inmunidad de grupo, ni la economía. Disponible en: <https://www.meneame.net/m/Art%C3%ADculos/estrategia-sueca-ni-inmunidad-grupo-ni-economia> [último acceso: 18/06/2020]

Ronda de economistas. Si estas medidas duran un trimestre puede haber caída de actividad del 15 al 20%. Capurro y Brum en No toquen nada - Del Sol Fm. Disponible en: <https://www.dl.uy/notoquennada/ronda/si-estas-medidas-duran-un-trimestre-puede-haber-caida-de-actividad-del-15-20> [último acceso: 18/06/2020]

Leyes, decretos y otra normativa

Argentina

Decreto sobre la declaración de emergencia sanitaria. Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020031201NS.pdf> [último acceso:20/05/2020]

Decreto sobre el aislamiento social preventivo y obligatorio. Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320> [último acceso:20/05/2020]

España

Real Decreto sobre el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/14/pdfs/BOE-A-2020-3692.pdf> [último acceso:20/05/2020]

Real Decreto sobre la flexibilización de determinadas restricciones. Disponible en:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf> [último acceso: 20/05/2020]

Uruguay

Res 143/2020 del 18 de marzo, sobre régimen especial subsidio de desempleo, disponible en:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-440020-regimen-especial-subsidio-desempleo> [último acceso: 18/06/2020]

Res 149/2020 del 26 de mayo, sobre ampliación del subsidio por enfermedad personas de 65 años y más, disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/149-2020> [último acceso: 18/06/2020]

Res 163/2020 del 20 de marzo, sobre modificaciones al subsidio por desempleo, disponible en:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-143020-subsidio-especial-para-actividad-privada-efectos> [último acceso: 18/06/2020]

Res s/n/2020 del 3 de abril, sobre ampliación del subsidio de desempleo, disponible en:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-sn020-ampliacion-del-regimen-especial-subsidio-desempleo-2331-3> [último acceso: 18/06/2020]

Res s/n, sobre subsidio de enfermedad para personas mayores de 65 años y más, disponible en:

https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/decretos/03/mtss_16.pdf [último acceso: 18/06/2020]

Acuerdos de la negociación colectiva, disponibles en: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/politicas-y-gestion/licencia-construccion-acuerdo-bilateral> [último acceso: 18/06/2020]

